



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

**RESOLUCIÓN No. 00006687
RADICADO No. 2026322000066875
(10 DE AGOSTO DE 2026)**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SAMC-049-DISAN-EJC-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL

El señor Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución N° 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N° 001 del 10 de enero del 2024, y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 4130 de 16 de junio 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras.

Que la Dirección de Sanidad del Ejército identificó la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL**, conforme a los estudios y documentos previos elaborados para tal efecto.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo con el plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La Dirección de Sanidad Ejército ha asignado una disponibilidad presupuestal para el presente proceso por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00)**, de acuerdo al CDP No. 28426 del 16 de abril de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS



PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, R-10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército.

Para satisfacer la necesidad la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ha dispuesto recursos con cargo al presupuesto general de la vigencia 2026, a través del rubro presupuestal identificado en el catálogo de gastos N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 490.000.000

Que el 07 de julio de 2026 se publicaron en la plataforma del SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SAMC-049-DISAN-EJC-2026.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por la siguiente empresa:

GLOBAL LIFE SAS

Que, como resultado del análisis de las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad efectuó ajustes y precisiones al documento definitivo, los cuales fueron incorporados antes de la apertura del proceso, sin limitar la participación de los interesados.

Que las observaciones fueron atendidas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 01 publicado el 17 de julio de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que, mediante Ponencia N° 01074283 de fecha 17 de julio de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto disponer la apertura del presente proceso de selección y aprobar el pliego de condiciones definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° SAMC-049-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL.**

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 00005920 del 17 de julio de 2026, radicado No. 2026322000059205, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. SAMC-049-DISAN-EJC-2026, así como la publicación del respectivo pliego de condiciones definitivo, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la actividad contractual de las entidades estatales.

Que el día treinta (30) de julio de 2026, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. SAMC-049-DISAN-EJC-2026, dejándose constancia de la recepción de las ofertas presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa vigente aplicable. Como resultado de dicho cierre, se presentó la siguiente propuesta:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA
1	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	30/07/2026 – 03:28 a. m.	\$ 490.000.000,00

Que el día 03 de agosto de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II los informes de evaluación preliminar elaborados por los respectivos comités evaluadores, en los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación de carácter jurídico, financiero, técnico y económico de la oferta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. SAMC-049-DISAN-EJC-2026, así como la identificación de las observaciones, inconsistencias o ausencias documentales susceptibles de subsanación, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y en la normativa contractual vigente.

Que, durante el traslado para presentar observaciones y subsanaciones, la Entidad recibió subsanación de la empresa GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S, quien allegó la constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), subsanando en debida forma. En ejercicio del derecho de subsanación y conforme a las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores frente a las evaluaciones preliminares, la Entidad procedió a efectuar el correspondiente análisis integral de la propuesta, verificando nuevamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Como resultado de dicho ejercicio de revisión y verificación, se consolidaron las reevaluaciones jurídica, financiera, técnica y económica del proceso, las cuales fueron publicadas el día 10 de agosto de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y debido proceso que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, las reevaluaciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. SAMC-049-DISAN-EJC-2026, arrojaron el siguiente resultado:

REEVALUACIÓN JURÍDICA

Que el Comité Jurídico Evaluador, mediante documento del 05 de agosto de 2026, verificó la totalidad de los documentos habilitantes de contenido jurídico presentados por el oferente, concluyendo lo siguiente:

OFERTA N°	OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
1	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	CUMPLE

Asignación de puntaje verificada por el Comité Jurídico Evaluador:

OFERENTE	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	DECRETO 287 DE 2026	INDUSTRIA NACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	0	0	20%	0

REEVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Que el Comité Económico y Financiero Evaluador, mediante documento del 10 de agosto de 2026, verificó el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera, organizacional y patrimonial, así como los documentos y criterios de verificación financiera exigidos en el numeral 4.27.3 del pliego de condiciones, estableciendo que la oferta no supera los precios de referencia y concluyendo lo siguiente:

No.	EMPRESA	HABILITADO / REQUERIDO FINANCIERAMENTE	PUNTAJE	HABILITADO / REQUERIDO ECONÓMICAMENTE
1	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	HABILITADO	300 PUNTOS	HABILITADO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Que el Comité Técnico Evaluador, mediante la evaluación técnica preliminar, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de ponderación exigidos en el pliego de condiciones, concluyendo lo siguiente:

N°	EMPRESA	HABILITADA / NO HABILITADA
1	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	HABILITADA

PONDERACIÓN TÉCNICA

N°	EMPRESA	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816 INDUSTRIA NACIONAL
1	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	0	20%

INFORME FINAL

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REEVALUACIÓN JURÍDICA	REEVALUACIÓN FINANCIERA	REEVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN FINAL POR
-----	-----------------------	-----------------------	-------------------------	----------------------	----------------------



					LOS TRES COMITÉS
1	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de conformidad con el análisis integral, la verificación documental y las evaluaciones realizadas por los integrantes del Comité Evaluador designado para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. SAMC-049-DISAN-EJC-2026, se estableció el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones.

Que dicho análisis fue efectuado por los profesionales designados como miembros del Comité Evaluador, a saber: **SMSM. IVONNE OSPINA ROA**, en calidad de Comité Técnico Evaluador; **PS. MARÍA FERNANDA BELTRÁN GARCÍA**, como Comité Económico y Financiero Evaluador; y **ABG. PAULA VALENTINA AYALA**, como Comité Jurídico Evaluador, quienes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades funcionales, emitieron concepto favorable y recomendaron al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso, conforme a los resultados consolidados en los informes de evaluación.

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad procedió a publicar el correspondiente orden de elegibilidad y a dar lectura formal del resultado, quedando establecido de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	300	0	20%	360

Que, en consecuencia, y en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los integrantes del Comité Evaluador recomendaron adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. SAMC-049-DISAN-EJC-2026, al haber cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones, de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S	360

Que, mediante Ponencia de fecha 10 de agosto de 2026, registrada en el sistema de gestión documental ORFEO, el Comité de Adquisiciones, previa revisión integral de los informes emitidos por los comités evaluadores jurídico, técnico, financiero y económico, así como de las observaciones presentadas por el proponente durante las diferentes etapas del proceso, recomendó de manera unánime al Ordenador del Gasto la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. SAMC-049-DISAN-EJC-2026.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones recomendó adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. SAMC-049-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL.**

Que, en mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal,

El Director de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por prestación de Servicios de Salud No. **SAMC-049-DISAN-EJC-2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA**



TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL, a la firma **GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.** con NIT. 900.171.211-5, representada legalmente por el señor **JAVIER FERNANDO NIETO BELLO**, identificado con la C.C. No. 80.539.050 expedida en Zipaquirá, por un valor correspondiente al presupuesto oficial que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00)**, suma que incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el adjudicatario en cantidades unitarias, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 28426 del 16 de abril de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, R-10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército, con cargo al cual se respalda la presente contratación, así:

No	NOMBRE DEL SERVICIO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TRASLADO DE AMBULANCIA MEDICALIZADO (TAM) SENCILLO DIURNO	UNIDAD	1	\$ 362.662,00
2	TRASLADO DE AMBULANCIA MEDICALIZADO (TAM) SENCILLO NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 448.818,00
3	TRASLADO DE AMBULANCIA MEDICALIZADO (TAM) DOBLE DIURNO	UNIDAD	1	\$ 707.280,00
4	TRASLADO DE AMBULANCIA MEDICALIZADO (TAM) DOBLE NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 850.948,00
5	HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADO (TAM) SENCILLO DIURNO	UNIDAD	1	\$ 132.282,00
6	HORA DE ESPERA AMBULANCIA MEDICALIZADO (TAM) SENCILLO NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 132.282,00
7	HORA DE ESPERA (TAM) DOBLE DIURNO	UNIDAD	1	\$ 124.776,00
8	HORA DE ESPERA (TAM) DOBLE NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 139.870,00
9	TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL (TAMN) SENCILLO DIURNO	UNIDAD	1	\$ 599.526,00
10	TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL (TAMN) SENCILLO NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 651.620,00
11	TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL (TAMN) DOBLE DIURNA	UNIDAD	1	\$ 721.968,00
12	TRASLADO AMBULANCIA MEDICALIZADA NEONATAL (TAMN) DOBLE NOCTURNO Y/O SENCILLO	UNIDAD	1	\$ 1.075.572,00
13	HORA DE ESPERA (TAMN) SENCILLO DIURNO	UNIDAD	1	\$ 171.216,00
14	HORA DE ESPERA (TAMN) SENCILLO NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 171.216,00
15	HORA DE ESPERA (TAMN) DOBLE DIURNA	UNIDAD	1	\$ 171.216,00
16	HORA DE ESPERA (TAMN) DOBLE NOCTURNO Y/O SENCILLO	UNIDAD	1	\$ 171.216,00
17	SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA (TAB) SENCILLO DIURNA	UNIDAD	1	\$ 125.646,00
18	SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA (TAB) SENCILLA NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 178.840,00
19	SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA (TAB) DOBLE DIURNA	UNIDAD	1	\$ 166.362,00
20	SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA (TAB) DOBLE NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 189.180,00
21	HORA DE ESPERA (TAB) SENCILLO DIURNA	UNIDAD	1	\$ 64.920,00
22	HORA DE ESPERA (TAB) SENCILLA NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 72.088,00
23	HORA DE ESPERA (TAB) DOBLE DIURNA	UNIDAD	1	\$ 65.982,00
24	HORA DE ESPERA (TAB) DOBLE NOCTURNO Y/O FESTIVO	UNIDAD	1	\$ 65.982,00

TIPO DE SERVICIO: TRASLADOS TERRESTRES INTERMUNICIPALES ENTRE 25 KM A 300 KM								
25	TAM SENCILLO	UNIDAD	1	0	\$ 5.618,65	0	\$ 5.618,00	\$ 5.618,00
26	TAM DOBLE	UNIDAD	1	0	\$ 8.775,85	0	\$ 8.774,00	\$ 8.774,00
27	TAMN SENCILLO	UNIDAD	1	0	\$ 9.437,98	0	\$ 9.436,00	\$ 9.436,00
28	TAMN DOBLE	UNIDAD	1	0	\$ 14.736,07	0	\$ 14.736,00	\$ 14.736,00
29	TAB SENCILLO	UNIDAD	1	0	\$ 4.454,14	0	\$ 4.454,00	\$ 4.454,00
30	TAB DOBLE	UNIDAD	1	0	\$ 6.382,72	0	\$ 6.382,00	\$ 6.382,00
TIPO DE SERVICIO: TRASLADOS TERRESTRES INTERMUNICIPALES MAYOR A 300 KM								
31	TAM SENCILLO	UNIDAD	1	0	\$ 11.471,67	0	\$ 11.470,00	\$ 11.470,00
32	TAM DOBLE	UNIDAD	1	0	\$ 17.615,81	0	\$ 17.614,00	\$ 17.614,00
33	TAMN SENCILLO	UNIDAD	1	0	\$ 15.046,12	0	\$ 15.046,00	\$ 15.046,00
34	TAMN DOBLE	UNIDAD	1	0	\$ 25.633,89	0	\$ 25.632,00	\$ 25.632,00
35	TAB SENCILLO	UNIDAD	1	0	\$ 4.812,53	0	\$ 4.812,00	\$ 4.812,00
36	TAB DOBLE	UNIDAD	1	0	\$ 7.634,46	0	\$ 7.634,00	\$ 7.634,00
37	HORA (TAM) PARA EVENTOS	UNIDAD	1	0	\$219.318,48	0	\$219.318,00	\$ 219.318,00
38	HORA (TAB) PARA EVENTOS	UNIDAD	1	0	\$119.086,71	0	\$119.086,00	\$ 119.086,00
39	TRASLADO FALLIDO	UNIDAD	1	0	50%	0	50%	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación se encuentra amparado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000,00)**, de acuerdo al CDP No. 28426 del 16 de abril de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, R-10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad del Ejército, con cargo al cual se respalda la presente contratación.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$ 490.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Sección Precontractual de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional la elaboración de la minuta contractual correspondiente, la cual deberá ajustarse integralmente a los requisitos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como a lo dispuesto en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, la oferta presentada por el adjudicatario y el presente acto administrativo, para su correspondiente aprobación, perfeccionamiento y trámite a través de la plataforma transaccional SECOP II.

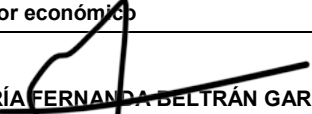
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de un acto de adjudicación proferido dentro de un proceso de selección contractual.

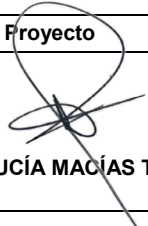
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, a través del portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los Diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

Cargo	Evaluador jurídico	Evaluador económico
NOMBRE	 ABG. PAULA VALENTINA AYALA Comité Jurídico Evaluador	 PS. MARÍA FERNANDA BELTRÁN GARCÍA Comité Económico – Financiero Evaluador

Cargo	Gerente de Proyecto	Evaluador técnico
NOMBRE	 MY. EVA LUCÍA MACÍAS TORRES	 SMSM. IVONNE OSPINA ROA Comité Técnico Evaluador

Cargo	Elaboró:	Revisó:
NOMBRE	 ABG. NILET TORRES CANDELARIO Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	 DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN